

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General podrá reclamar, además, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración. Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 36.

En uso de la facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 36. (tractores agrícolas e industriales, no liberados y sus piezas).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 2.500.000 dólares (dos millones quinientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre de 1961, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
 - b) Capital de la empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
 - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
 - f) Importaciones anteriores con cargo a los cupos bilaterales que estos cupos globales han sustituido.

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General podrá reclamar, además, los documentos acreditativos de cualesquiera de los particulares contenidos en la declaración. Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 37.

En uso de la facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo número 37 (máquinas, aparatos e instrumentos para medida, comprobación y control, no liberados, incluidos los instrumentos de dibujo, trazado y cálculo).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 625.000 dólares (seiscientos veinticinco mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General del Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
 - b) Capital de la empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
 - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
 - f) Importaciones anteriores.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualesquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 38.

En uso de la facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 38 (piezas y elementos para la fabricación de vehículos para el transporte por carretera, excepto autobuses).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.500.000 dólares (un millón quinientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre de 1961, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
 - b) Capital de la empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
 - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
 - f) Importaciones anteriores.

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General podrá reclamar, además, los documentos acreditativos de cualesquiera de los particulares contenidos en la declaración. Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 41.

En uso de la facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 41 (equipos y aparatos de rayos «X»).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 500.000 dólares (quinientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre de 1961, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
 - b) Capital de la empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
 - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
 - f) Importaciones anteriores.

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General podrá reclamar, además, los documentos acreditativos de cualesquiera de los particulares contenidos en la declaración. Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 19 d) (bisutería y piedras para su fabricación).

En uso de las facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 19 d) (bisutería y piedras para su fabricación): partidas arancelarias números 71.03, 71.12-B y 71.16.

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 32.500 dólares (treinta y dos mil quinientos dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre de 1961, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
 - b) Capital de la empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
 - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
 - f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente a la subasta de las obras que se citan.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de agosto publica anuncio de subasta de las obras que a continuación se relacionan:

- Vecinal de la carretera de Alcaudete a Granada a Castillo de Locubín por las Ventas del Carrizal, por 1.787.092,72 pesetas.
- De Cazorla a Santo Tomé, por 815.640,90 pesetas.
- De Cabra del Santo Cristo a Bélmez de la Moraleda, por 536.102,40 pesetas.

De Huelma a Montegicar, por 227.224,20 pesetas.
Camino de servicio del Sanatorio de Los Prados, por pesetas 201.610,23.

De Baeza a la Yedra, por 647.056,81 pesetas.
Durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jaén, 8 de agosto de 1961.—El Presidente.—3.329.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Anguiano por la que se anuncia subasta de las obras de alcantarillado y distribución de aguas en esta localidad.

Por acuerdos municipales debidamente adoptados salen a pública subasta las obras de alcantarillado y distribución de aguas en esta localidad.

El tipo de subasta, a la baja, es el de dos millones seiscientos tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (2.603.675,39 pesetas), y la garantía provisional para tomar parte en la misma, de cincuenta y dos mil quinientas pesetas (52.500 pesetas).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta y los demás antecedentes relacionados con la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse los mismos durante las horas de oficina hasta el día de la presentación de pliegos.

El plazo para la ejecución de la obra será de veinticuatro meses, a contar de la fecha de constitución de la fianza definitiva, debiendo cumplirse este trámite dentro de los diez días siguientes al del de notificación de la adjudicación definitiva.

El importe de la obra se abonará con cargo a la partida que para tal fin está consignada en el presupuesto extraordinario aprobado y mediante certificación expedida por el señor Ingeniero Director de la misma.

La garantía definitiva se constituirá por el cuatro por ciento del remate y en las Entidades o dependencias señaladas en el pliego de condiciones económicas.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte primeros días hábiles, inmediatamente siguientes al de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y durante las horas de nueve a trece, realizándose la apertura de pliegos a la hora de las doce del día siguiente hábil al en que finalizó la fecha de presentación de los mismos, teniendo lugar este acto en la Casa Consistorial y ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones que se presenten y que deberán estar reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de que vive en calle número, con carnet de identidad vigente número, enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Anguiano para la contratación y ejecución de las obras de alcantarillado y distribución de aguas, acepta aquéllos y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en letra y cifra), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o en el de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto estampará).

Anguiano, de de 1961.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Anguiano (Logroño), 28 de julio de 1961.—El Alcalde-Presidente, Gumersindo Díez.—6.812.